



CIRCULAR Nº 23/18

CIRCUITO DE PROFESIONALES DE ANDALUCÍA RFGA 2018

REGLAMENTO

1.- Objeto

Desarrollo de un Circuito de Golf Profesional en Andalucía en el que está previsto jugar a lo largo del año 2018, al menos, cinco pruebas en su fase regular y una final.

El calendario de pruebas será publicado en la página web de la de la Real Federación Andaluza de Golf (RFGA) [<https://rfga.org/es/comite/3>].

El Circuito estará auspiciado y organizado por el Comité Técnico Profesional (CTP) de la RFGA.

2.- Participantes

Podrán tomar parte en cualquier prueba regular del Circuito todos los jugadores profesionales de golf, de cualquier sexo, edad y nacionalidad, que posean licencia federativa en vigor expedida por la Real Federación Española de Golf (RFEG) y que esta esté asignada a algún Club o entidad de Andalucía (la licencia debe comenzar por "AM") al menos con anterioridad al 31 de diciembre de 2017, salvo que la misma fuera su primera licencia como profesional en España.

Quienes no posean la condición de "jugador" profesional podrán tomar parte en el Circuito pero no optarán a ningún tipo de ayuda en metálico mientras no ostenten dicha condición; sin embargo tendrán cualquier otro de los privilegios que pudieran sustraerse de su posición en los distintos rankings.

La participación en la prueba final del Circuito estará restringida a cuanto se señala en el punto 14 de este reglamento.

La RFGA se reserva la potestad de invitar a la competición individual de cualquier prueba al número de jugadores amateur que considere conveniente. Estas plazas quedarán reservadas, generalmente, a jóvenes jugadores que formen parte de los equipos de Andalucía o hayan obtenido meritorios triunfos en Campeonatos internacionales, nacionales y/o autonómicos. El propósito que se persigue con su participación en el Circuito es que el mismo les sirva como experiencia en su proceso formativo. A estos jugadores no se les aplicará lo dispuesto en los puntos 6 y 8 de este reglamento. En ningún caso podrán optar a ayudas en metálico. Será el respectivo Comité (Masculino, Femenino o Juvenil) de la RFGA quien designe a estos jugadores. Por lo general no serán más de 6 jugadores amateur los que ostenten la calidad de invitados.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

3.- Reglas de juego

Todas las pruebas del Circuito se jugarán de conformidad con las Reglas de Juego aprobadas y en vigor por la RFEG, con las Condiciones de la Competición y Reglas Locales Permanentes de la RFGA que estén en vigor, con las Reglas Locales adicionales que dicte el Comité de la Prueba y con cuanto se señala en este Reglamento.

4.- Indumentaria y equipo

Tanto los jugadores profesionales como los amateur invitados a jugar la vuelta individual del Circuito deberán presentar una presencia cuidada con respecto a la vestimenta, utilizando, en este sentido, una indumentaria tradicional del golf. Al ser difícil especificar, las siguientes directrices serán utilizadas por el Director del Torneo para interpretar esta norma:

- Camisas y Polos: NO son aceptables los polos/camisas sin mangas (excepto Damas) o de material/diseño transparente.
- Pantalones: NO son aceptables pantalones vaqueros; tampoco los serán, salvo autorización expresa del Comité de la Prueba, pantalones cortos y/o bermudas de cualquier color (excepto Damas).
- Tampoco es aceptable: (i) que polos y/o camisas se lleven por fuera del pantalón, (ii) que los pantalones se lleven remangados de forma impropia, (iii) que las prendas de cabeza no se adapten a las características de las comúnmente aceptadas como tradicionales en el golf, (iv) que el equipo que porte el jugador cause daños al campo y/o a las instalaciones del Club.

El Comité de la Prueba podrá variar las directrices expuestas anteriormente de considerarlo oportuno, comunicándolo en la nota específica de cada prueba.

Los jugadores deberán cumplir estrictamente las normas que pudiera imponer el Club en su código de indumentaria y equipo (especial atención se debe prestar a la posible prohibición de zapatos de clavos o restricciones de vestimenta de caddies). Es responsabilidad del participante conocer esta normativa interna de cada Club. El incumplimiento de lo señalado en este párrafo será causa de exclusión de participar en la prueba.

5.- Inscripciones

La inscripción de los jugadores deberá hacerse a través de la Real Federación Andaluza de Golf, en su página web <http://www.rfga.org>. El plazo de inscripción se cerrará a las 14:00:00 horas del martes anterior al de celebración de la prueba, no considerándose todas aquellas inscripciones que se realicen con posterioridad a ese día y hora.

Los jugadores amateur solicitarán la invitación a través de sus respectivos Comités de la RFGA antes del cierre de la inscripción.

Los jugadores que en el año de celebración de las pruebas cumplan 50 o más años deberán expresar en "Observaciones" en que categoría se encuadrarán, de no hacerlo se entenderá que lo harán en la que corresponda a su edad (Senior o SuperSenior).



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

6.- Derechos de Inscripción

El derecho de inscripción que cada participante deberá satisfacer para tomar parte en cualquier prueba regular será de 50 euros. Para la final el derecho de inscripción se fija en 80 euros.

El jugador hará efectivo el derecho de inscripción en el momento de realizar la inscripción. Ello se realizará a través de una pasarela de pago segura.

El derecho de inscripción será devuelto al jugador si este causa baja antes de la publicación de los horarios de salida (generalmente, esto se hará a partir de las 14:00 horas del viernes anterior a la celebración de la prueba). Dicha baja será comunicada mediante e-mail dirigido a profesional@rfga.org. Una vez publicados los horarios y grupos de salida en la página web de la RFGA el derecho de inscripción no será devuelto al jugador, salvo causa muy justificada y documentada que será tratada por el CTP.

7.- Categorías

Para la competición individual de cada prueba se establecen 4 categorías:

- Absoluta: en ella se podrá encuadrar cualquier participante de los enumerados en el punto 2 de este reglamento.
- Senior: en ella se podrá encuadrar cualquier participante de los enumerados en el punto 2 de este reglamento que durante el año de celebración de las pruebas cumpla 50 años o más.
- SuperSenior: en ella podrá encuadrar cualquier participante de los enumerados en el punto 2 de este reglamento que durante el año de celebración de las pruebas cumpla 63 años o más.
- Damas: en ella se podrá encuadrar cualquier participante de los enumerados en el punto 2 de este reglamento que sea de sexo femenino.

Dentro de cada prueba las categorías son excluyentes a todos los efectos (clasificaciones, ayudas, rankings, etc.); esto es, los participantes sólo podrán tomar parte en una prueba encuadrados en una sola categoría.

8.- Número máximo y mínimo de participantes

El número máximo de participantes vendrá determinado por la capacidad del campo y de la ventana de horas de salidas disponibles. Si, cerrado el periodo de inscripción, hubiera más participantes inscritos que plazas disponibles, la prioridad para participar, en cada categoría, vendrá determinada por la posición en el ranking existente a esa fecha. El siguiente criterio será la Orden de Mérito Nacional. Como último criterio tendrá preferencia el jugador que figure con un número de orden menor en la lista de inscripción.

Para que en una competición individual se active alguna de las categorías descritas en el punto anterior se deberá contar con, al menos, los siguientes participantes profesionales:

- Absoluta: 42
- Senior: 16
- SuperSenior: 8
- Damas: 3



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

De no alcanzarse dicho número en alguna de las categorías, la prueba no se celebraría en dicha categoría y el montante de ayudas previsto para la misma no se destinará a ninguna otra ni tampoco incrementará el fondo dinerario correspondiente; salvo que en la globalidad de Senior y SuperSenior participaran un mínimo de 20 jugadores, en cuyo caso se activaría una única categoría de jugadores de 50 o más años, siendo las ayudas totales las que se señalen en la tabla de Categoría Global Seniors.

9.- Condición de transporte

Dicha condición estará vigente para cualquier vuelta estipulada, excepto para los participantes en la categoría Senior y SuperSenior. Esto es, los jugadores que disputen la prueba encuadrados bien en la categoría absoluta bien en la categoría damas no deben utilizar ningún medio de transporte durante cualquier vuelta estipulada, salvo por autorización del Comité de la Prueba. (Ver Apéndice I, Parte B, punto 8, de las Reglas de Golf).

10.- Entrega y recogida de tarjetas

En cada prueba se instalará una Oficina del Torneo para facilitar a los participantes todos los trámites inherentes a la prueba.

Será el propio jugador el único que recogerá personalmente su tarjeta de resultados en el lugar de salida del primer hoyo de la vuelta estipulada. Será obligatorio, igualmente, que el jugador entregue personalmente su tarjeta al Comité de la Prueba en la oficina del torneo al finalizar la vuelta y siempre antes de pasados 10 minutos desde la finalización de la vuelta estipulada por el último grupo de jugadores. El jugador que no cumpla con lo establecido en este párrafo será descalificado de la prueba bajo la Regla 6-6b.

11.- Lugares de salida

Para las vueltas individuales, los lugares de salida los determinará el Comité de la Prueba y, generalmente, se corresponderán con las siguientes barras identificativas en función de las categorías:

- Absoluta: las más atrasadas.
- Senior y SuperSenior: las siguientes adelantadas a las más atrasadas.
- Damas: las que se puedan corresponder con las largas de damas.

12.- Horarios, orden y grupos

El horario, orden y grupos de cada prueba será determinado por el Comité de la Prueba y será publicado en la página web de la RFGA (<http://www.rfga.org>) y en el Club donde se celebre la prueba. Para su confección, en cualquier prueba regular, se tendrá en cuenta prioritariamente el ranking existente, pero podrán existir otros criterios que serán analizados por el Comité de la Prueba.

En la Final, el orden lo determinará el ranking existente en el momento.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

13.- Competición individual en pruebas regulares

Se disputará mediante una vuelta estipulada de 18 hoyos bajo la modalidad Stroke Play Individual.

En el caso de no poder completarse por todos los participantes de una categoría la totalidad de la vuelta estipulada la competición se considerará como no celebrada y no será válida a efectos de clasificación, ayudas o rankings.

En caso de empate para cualquiera de los puestos de la clasificación final, según categorías, los participantes ostentarán el puesto obtenido ex aequo, repartiéndose de la misma manera las ayudas entre quienes ocupen los distintos puestos en la clasificación según las tablas pertinentes.

En las pruebas regulares no habrá acto de entrega de trofeos.

14.- Final del Circuito

Solo los jugadores profesionales que ostenten la condición de "jugador" a fecha siguiente a la finalización de la última prueba regular del Circuito podrán tomar parte en la prueba final.

Accederán a ella, una vez finalizada la fase regular: los 21 jugadores mejor clasificados en el Ranking de categoría Absoluta, los 8 jugadores mejor clasificados en el Ranking de categoría Senior, los 4 jugadores mejor clasificados en el Ranking de categoría SuperSenior y las 3 jugadoras profesionales mejor clasificadas en el Ranking de categoría Damas; siempre y cuando hayan completado la vuelta estipulada en, al menos, el 60% (redondeado) de las pruebas regulares celebradas en su respectiva categoría. Si se produjera renuncia de algún jugador, que por derecho tuviera opción de disputar esta prueba, la plaza vacante podrá ser cubierta por el jugador de la categoría que ocupe el mejor puesto del ranking de entre los excluidos a tomar parte en la misma.

Los jugadores con derecho a disputar esta prueba deberán inscribirse en la misma, siendo de aplicación cuanto se señala en el punto 5 (primer párrafo) y 6 de este reglamento.

Los lugares de salida de la final del Circuito estarán identificados de la misma manera que para las pruebas regulares.

Se disputará a 36 hoyos bajo la modalidad Stroke Play Individual en dos días consecutivos. Para que la prueba se considere válida a todos los efectos se deben completar por todos los participantes de cada categoría, al menos, 18 hoyos.

La clasificación final se establecerá sumando los resultados obtenidos en las dos vueltas. En caso de empate para el primer puesto, en cualquiera de las categorías, éste se resolverá mediante play-off que se disputará en los hoyos que determine el Comité de la Prueba. El resto de puestos serán ocupados ex aequo a efectos de clasificación y de reparto de ayudas, según las tablas correspondientes.

Las ayudas de esta final, según categorías, se determinarán en función del remanente existente en el fondo dinerario del Circuito en la categoría correspondiente, mediante porcentajes que se asignarán en función de las distintas posiciones finales ocupadas por los jugadores y que serán determinados antes del inicio de la prueba.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

En la Final se celebrará un acto de entrega de premios al que obligatoriamente deberán asistir los 2 primeros clasificados de cada categoría así como los 2 primeros clasificados del Ranking en sus respectivas categorías.

15.- Dispositivos de Medición de Distancia

Se establece como Regla Local permanente de este Circuito, y que complementa las señaladas en el punto 3 de este Reglamento, la siguiente:

"Un jugador puede obtener información sobre distancia utilizando un dispositivo de medición de distancias. Si, durante una vuelta estipulada, un jugador utiliza un dispositivo de medición de distancias para calcular o medir cualquier otra condición que pudiera afectar a su juego (p. ej. cambios de elevación, velocidad del viento, etc.) el jugador infringe la Regla 14-3."

16.- Comité de la Prueba

Se designará, para cada prueba, a un Comité de la Prueba que estará compuesto, al menos, por dos miembros designados por el CTP de la RFGA –actuando uno de ellos como Director del Torneo- y por un miembro nombrado por el Club sede de la prueba.

El Comité de la Prueba decidirá en todo lo que afecte a la organización de la misma y a la interpretación del presente reglamento para la prueba en concreto y tendrá todas las facultades que le concedan las Reglas de Golf en vigor.

La RFGA podrá designar a los Árbitros que considere oportunos, que tendrán las atribuciones que les atribuyen las Reglas de Golf.

17.- Suspensión o cancelación de pruebas. Modificaciones de pruebas. Modificaciones del Reglamento, Interpretación

Si, a juicio del Director de Torneo, condiciones meteorológicas adversas o cualquier otra circunstancia ajena al control del Comité de la Prueba hacen inviable el comienzo o la continuación de la misma, el juego sería aplazado hasta el momento que el Director de Torneo considere que puede reanudarse. El Director de Torneo tiene discreción absoluta para instrumentar cualquier procedimiento que estime necesario con el fin de asegurar la continuación y la terminación de la prueba.

El CTP de la RFGA, tendrá facultad para incrementar el número de pruebas o para anular cualquiera de ellas, siempre que existieran causas suficientes que así lo aconsejaran.

Igualmente, el presente reglamento podrá ser ampliado o modificado por el CTP de la RFGA en cualquiera de sus términos durante el desarrollo del Circuito, así como por normas específicas que se dicten particularmente para alguna de las pruebas. De todo ello se daría conocimiento con antelación suficiente.

Corresponde, también, al referido CTP la interpretación del presente reglamento durante todo el Circuito.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

18.- Ranking del Circuito

El Circuito contará con unos Rankings diferenciados por categorías en los que el sistema de puntuación para todas ellos y para todas las pruebas se registrará por el siguiente criterio:

- Cada euro de ayuda recibida se corresponderá con un punto; igualmente contarán como centésimas de punto los céntimos de euro que se recibieran como ayuda.

Si alguna prueba de la categoría SuperSenior no se celebrara por no cubrirse los participantes mínimos, pero sí se disputará prueba global Seniors, los jugadores que pudieran encuadrarse en la misma figurarán en dos ranking (Senior y SuperSenior, dependiendo de su edad) con los puntos que les correspondieran.

En caso de empate en la puntuación de cualquier Ranking, éste se deshará a favor de quien ostente mayor número de vueltas bajo par; en caso de persistir, se tendrá en cuenta el que mayor número de vueltas igualando el par del campo haya realizado; de continuar, favorecerá a aquel que haya conseguido mejor resultado en la última vuelta de 18 hoyos disputada; de subsistir el empate ocupará mejor posición quien mayor número de birdies haya logrado contabilizando todas las pruebas disputadas hasta ese momento ("cóndor" se considerará cuádruple birdie, "albatros" se considerará triple birdie, "eagle" se considerará doble birdie); en último caso, el desempate se dilucidará por sorteo.

Una vez finalizadas las 5 pruebas regulares, los distintos Ranking por categorías se establecerán de acuerdo a la suma de todos los puntos obtenidos por cada jugador en dichas pruebas. Estos Rankings serán los utilizados para el acceso a la Final.

A los Rankings utilizados para el acceso a la Final se le sumarán los puntos obtenidos en dicha prueba final dando como resultado los Rankings Finales del Circuito.

Las clasificaciones en los distintos Rankings Finales del Circuito se utilizarán por el Comité Técnico Profesional de la RFGA para otorgar ayudas extras -si las hubiera- y para asignar las ayudas a la inscripción a Escuelas de Clasificación. Además, se podrán utilizar, como otro criterio más a analizar y tener en cuenta, para cualquier otro privilegio que de manera sobrevenida pudiera surgir (por ejemplo: entrada a competiciones mediante invitaciones recibidas, etc.).

19.- Fondo dinerario

El Circuito contará con un fondo dinerario que será administrado por la Tesorería de la RFGA. El citado fondo se surtirá de los fondos aportados por la RFGA para ayudas a la competición, de los derechos de inscripción que satisfagan los jugadores por su participación en las pruebas y de las multas que pudieran imponerse en aplicación del régimen disciplinario del Circuito. El fondo se establecerá diferenciado por categorías. El mismo se utilizará para el pago de las ayudas a la competición a los jugadores participantes en el Circuito y para gastos generales sobrevenidos que pudieran surgir durante el desarrollo del mismo.

La RFGA hará una aportación inicial al fondo dinerario del Circuito por importe de 39.800,00 euros (26.300,00 € para categoría absoluta; 5.250,00 € para categoría senior; 2.450,00 para categoría supersenior; y, 5.800,00 euros para categoría damas -de los que 800,00 € son extraordinarios para la final-). Esta aportación se asigna para la celebración de 5 pruebas regulares en todas las categorías, de no celebrarse alguna prueba en alguna categoría se reducirá la aportación porcentualmente.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

Entre el 75% y el 85% del saldo que exista en el fondo dinerario al finalizar la última prueba regular será destinado a premios para la prueba final. El resto será utilizado para abonar ayudas extraordinarias (bonos) que se repartirán entre los primeros clasificados en el ranking final del Circuito de forma porcentual según las tablas correspondientes.

20.- Comité de jugadores (a efectos de este punto "Comité")

Este Comité, de constituirse, estará compuesto por aquellos federados con licencia de profesional que ostenten representación en la Asamblea General de la RFGA, excluidos los que formen parte del CTP, y por dos federados con licencia de profesional que serán elegidos por los propios jugadores participantes en el Circuito.

Una vez constituido, los propios miembros nombrarán un Presidente y un Secretario.

El cargo de miembro de este Comité no llevará aparejada retribución alguna ni ningún otro privilegio.

Es competencia de este Comité:

- Representar a los profesionales participantes en el Circuito ante el CTP de la RFGA.
- Emitir cualquier opinión y/o sugerencia que redunde en una mejora del Circuito.
- Escuchar a cualquier participante que quiera hacer una queja y/o reclamación en lo relativo al desarrollo del Circuito, excepto si se trata de asuntos relacionados con las Reglas del juego.
- Proponer añadidos o modificaciones al Reglamento del Circuito.
- Conocer las cuentas económicas del Circuito (ingresos, gastos y saldos del fondo dinerario), durante el desarrollo del mismo.
- Emitir una opinión o parecer, que se plasmará en un acuerdo, antes de una posible imposición de cualquier sanción y/o multa a los participantes en el Circuito por incumplimientos del Régimen disciplinario del mismo, pudiendo realizar una propuesta de sanción y/o multa para el caso de que se considere su imposición. El citado acuerdo no tendrá efectos vinculantes. Todo ello, sin perjuicio de la competencia que sobre cualquier cuestión relacionada con el asunto pudiera tener el Comité de Disciplina Deportiva de la RFGA.
- Sustituir a cualquier miembro de este Comité.

Este Comité se reunirá cuantas veces crea conveniente, siendo las reuniones convocadas por su Presidente. El quorum mínimo para tomar algún acuerdo será de 3 miembros.

Todos los acuerdos que tome este Comité, para que surtan efectos, deben ser aprobados por mayoría simple de los presentes. En caso de empate en la toma de acuerdos, el voto del Presidente será de calidad y deshará el empate.

Si entre lo tratado se tomara algún acuerdo que implique alguna potencial actuación del CTP de la RFGA, el acuerdo en cuestión será remitido al mismo para su estudio y decisión final si procediera.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

De todos los acuerdos que tome este Comité se dejará constancia escrita en un acta que será firmada por todos los presentes. Todas las actas, con los acuerdos adoptados por este Comité, se enviarán al CTP de la RFGA a la mayor brevedad posible.

21.- Régimen disciplinario del Circuito

Todos los participantes en el Circuito estarán sujetos al cumplimiento de cuanto se establece en este Reglamento y reglas de aplicación del mismo (condiciones de la competición, añadidos que pudieran establecerse, etc.).

Para el caso de jugadores profesionales, se detallan a continuación las faltas sancionables que atañen a este Reglamento y la multa y/o sanción que llevan aparejada:

- Durante el desarrollo del Circuito. Cualquier tipo de actuación en contra de los intereses de la Real Federación Andaluza de Golf, del propio Circuito o de cualquier institución o entidad involucrada en el mismo: multa de entre 100 y 250 euros y sanción de expulsión del Circuito por un año.
- Durante el desarrollo del Circuito. Llevar a cabo cualquier tipo de acción que traiga como consecuencia afectación a los derechos de otro jugador: multa de entre 80 y 150 euros.
- Durante el desarrollo de alguna prueba. Estando inscrito y figurando en el horario de salida. No presentarse en el lugar de salida después de pasados 5 minutos contados a partir de la hora oficial de salida, excepto causa sobrevenida aceptable y debidamente justificada: Abono de la inscripción y multa de entre 10 y 15 euros.
- Durante el desarrollo de alguna prueba. Estando inscrito y figurando en el horario de salida. No presentarse en el lugar de salida después de pasados 5 minutos contados a partir de la hora oficial de salida, excepto causa sobrevenida aceptable y debidamente justificada; siendo reiterativo en esta circunstancia: Abono de la inscripción, multa de entre 40 y 50 euros y exclusión de participar en la siguiente prueba del Circuito.
- Durante el desarrollo de alguna prueba. Utilizar el teléfono móvil para realizar o recibir llamadas o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico de comunicaciones, excepto cuando se trate de una emergencia o llamada a la oficina del torneo por un asunto relativo a la prueba: multa de entre 10 y 15 euros.
- Durante el desarrollo de alguna prueba. Por el incumplimiento de la condición de ritmo de juego que no lleve aparejada penalidad: 10 euros de multa.
- Durante el desarrollo de alguna prueba. Por el incumplimiento de la condición de ritmo de juego que lleve aparejada una penalidad de 1 golpe: 15 euros de multa.
- Durante el desarrollo de alguna prueba. Por el incumplimiento de la condición de ritmo de juego que lleve aparejada una penalidad de 2 golpes: 25 euros de multa.
- Durante el desarrollo de alguna prueba. Por el incumplimiento de la condición de ritmo de juego que lleve aparejada una penalidad de descalificación: 50 euros de multa.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

- Durante el desarrollo de alguna prueba. Por el primer incumplimiento de cuanto se establece relativo a indumentaria (punto 4 de este reglamento), cuando no sea causa de exclusión de participar: multa de entre 10 y 20 euros.
- Durante el desarrollo de alguna prueba. Por el segundo incumplimiento de cuanto se establece relativo a indumentaria (punto 4 de este reglamento), cuando no sea causa de exclusión de participar: multa de entre 20 y 30 euros y sanción de no poder participar en la siguiente prueba del Circuito. Si el incumplimiento se lleva a cabo en la final: 50 euros de multa.
- Durante el desarrollo de alguna prueba. Por el tercer y sucesivos incumplimientos de cuanto se establece relativo a indumentaria (punto 4 de este reglamento), cuando no sea causa de exclusión de participar: multa de entre 30 y 50 euros y sanción de no poder participar en las dos siguientes pruebas del Circuito. Si el incumplimiento se lleva a cabo en la última prueba regular o en la final: 70 euros de multa.
- Durante el desarrollo de alguna prueba. Mostrar una actitud antideportiva leve: multa de entre 20 y 30 euros.
- Durante el desarrollo de alguna prueba. Mostrar una actitud antideportiva leve por segunda vez: multa de entre 40 y 60 euros y sanción de no poder participar en la siguiente prueba del Circuito. Si la acción se lleva a cabo en la final: 80 euros de multa.
- Durante el desarrollo de alguna prueba. Por mostrar una actitud antideportiva leve por tercera o sucesivas veces: multa de entre 80 y 100 euros y sanción de no poder participar en las dos siguientes pruebas del Circuito. Si la acción se lleva a cabo en la última prueba regular o en la final: 120 euros de multa.
- Durante el desarrollo de alguna prueba. Por mostrar una actitud despectiva o realizar una acción de tal índole hacia cualquier persona o realizar una acción antideportiva grave: multa de entre 60 y 80 euros y sanción de no poder participar en la siguiente prueba del Circuito. Si la acción se lleva a cabo en la final: 100 euros de multa.
- Durante el desarrollo de alguna prueba. Por reiteración en mostrar una actitud despectiva o realizar una acción de tal índole hacia cualquier persona o realizar una acción antideportiva grave: multa de entre 90 y 120 euros y sanción de no poder participar en las dos siguientes pruebas del Circuito. Si la acción se lleva a cabo en la última prueba regular o en la final: 150 euros de multa.
- Durante el desarrollo de alguna prueba. Por la segunda reiteración en mostrar una actitud o realizando una acción despectiva hacia cualquier persona o realizar una acción antideportiva grave: 250 euros de multa y sanción de expulsión del Circuito por un año.
- Durante el desarrollo de alguna prueba: La no asistencia a cualquier acto o actividad que determine el CTP de la RFGA como de asistencia obligatoria con motivo de su participación en la prueba y/o por puesto en clasificación obtenido: multa de 100 euros.
- En cualquier PRO-AM que se celebre. Estando inscrito y publicado el horario de salida, no presentarse en el lugar de salida pasados 5 minutos contados a partir de la hora oficial de salida, salvo causa sobrevenida aceptable y debidamente justificada: 50 euros de multa.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

Arrojar palos, palabras malsonantes proferidas en tono débil, blasfemias leves o proferidas en tono débil, no reparar pisadas en el bunker, no reparar los daños leves causados al campo como consecuencia del juego (no reparar chuletas, piques de bola, etc.) y resto de leves incorrecciones a la etiqueta, se considerarán como actitud antideportiva leve, el resto tendrán la consideración de graves.

La potestad para la imposición de cualquier multa y/o sanción a jugadores profesionales la ostenta en exclusiva el CTP de la RFGA. Para la imposición de cualquier multa y/o sanción es requisito indispensable haber tomado en consideración el acuerdo correspondiente del Comité de jugadores, si se ha constituido, sin que, como ya se ha señalado en el punto 20, éste tenga ni carácter ni efectos vinculantes. Igualmente se podrá recabar cualquier elemento de prueba que se considere relevante para el caso.

Las multas y/o sanciones impuestas en aplicación de este reglamento podrán ser recurridas por el jugador ante el Comité de Disciplina Deportiva de la RFGA, en un plazo de 15 días naturales desde que se tuvo constancia de su imposición, siendo su decisión definitiva.

Todas las faltas y sanciones aquí establecidas lo son sin perjuicio de cuanto pueda competir al Comité de Disciplina Deportiva de la RFGA.

Cuando la multa adquiere el carácter de definitiva, hasta que no sea satisfecha por el jugador éste no podrá tomar parte en ninguna competición ni actividad auspiciada por la RFGA.

A efectos de este reglamento toda acción llevada a cabo por el caddie del jugador se considerará realizada por el propio jugador.

Las posibles sanciones a jugadores amateur que participen en el Circuito serán competencia exclusiva del Comité de Disciplina Deportiva de la RFGA.

22.- Premios en metálico

Todos los premios en metálico que se concedan a los jugadores durante el desarrollo del Circuito tendrán la consideración de ayudas a la competición. Mediante los mismos, la RFGA, aportará ayudas a la competición a aquellos jugadores que se hagan acreedores de ellas por sus méritos deportivos demostrables durante el juego en las pruebas del Circuito. De esta forma, las distintas ayudas que anualmente se conceden por la RFGA a los federados andaluces en su categoría de jugadores profesionales se otorgarán de manera estrictamente objetiva y servirán para que los mismos puedan afrontar competiciones nacionales y/o internacionales, lo que se considera de interés deportivo.

Antes del inicio de cada prueba se darán a conocer las ayudas a la competición a las que optan los jugadores participantes en las distintas categorías.

Todas las ayudas en metálico serán abonadas a los profesionales con derecho a ellas dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la prueba.

23.- Etiqueta

La etiqueta es consubstancial al golf formando parte inseparable del mismo, es por ello que el CTP de la RFGA exigirá en todo momento a los jugadores participantes en cualquier prueba del Circuito (durante la



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

estancia en el Club, durante el desarrollo del juego y durante la entrega de premios) respeto absoluto a la misma.

El CTP de la RFGA tiene la obligación de valorar la actitud y el comportamiento de todos los jugadores. Dicho Comité tiene la obligación de poner en conocimiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Real Federación Andaluza de Golf aquellas conductas o actitudes que estuviesen tipificadas como faltas en la legislación vigente o en los Estatutos de la Real Federación Andaluza de Golf, pudiendo solicitar de éste las medidas cautelares que considere apropiadas, incluyendo la pérdida de una ayuda que pudiera haberle correspondido.

24.- Normativa antidopaje

De acuerdo con la normativa recogida en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva y con la Resolución de 22 de diciembre de 2017, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, todos los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal tendrán la obligación de someterse, en competición y fuera de competición, a los controles que determine la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, cuando así se disponga.

25.- Protección de datos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normas de desarrollo de la misma, se informa que para el correcto desarrollo de la competición deportiva es imprescindible la recogida de datos personales de participantes en la misma y que estos serán incorporados y tratados en un fichero informático de registro de jugadores que toman parte en el Circuito, cuya única finalidad es gestionar la referida competición deportiva.

El órgano responsable del fichero y de su tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Real Federación Andaluza de Golf (RFGA), con domicilio en Málaga, calle Enlace nº 9, y distrito postal 29016.

Al transmitir y ceder los datos personales a la RFGA por el medio que fuere, el participante en el Circuito (sea jugador profesional o amateur) consiente el tratamiento de los mismos que se restringirá a la finalidad deportiva mencionada, en el entendimiento de que no serán cedidos a terceros salvo en los supuestos contemplados en la legislación vigente. En especial, los datos personales aportados tendrán como finalidad específica: envío de información, envío de mensajes que atañen a los torneos, publicación de horarios y resultados en la página web de la RFGA y cualquier otro relacionado con la competición deportiva que afecte a la exigible publicidad y transparencia de la misma.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

NOTA 1: Tanto la información relevante relacionada con el Circuito como las comunicaciones generales que haga el CTP de la RFGA a los participantes será insertada en el sitio web de dicho Comité (<https://rfga.org/es/comite/3>). Se ruega su consulta de manera regular.

NOTA 2: En este documento, el género usado en relación con cualquier persona comprende ambos géneros; por ello, todas las referencias hechas a "jugador" o "jugadores" deben entenderse hechas también a "jugadora" o "jugadoras"; de la misma forma, todas las referencias hechas a "ganador" o "ganadores" debe entender hecha a "ganadora" o "ganadoras". Si no se especifica lo contrario.

Miguel Navarro Álvarez
Secretario General
Málaga, 17 de abril de 2018